

MUNICIPALIDAD DE CALCHAQUI
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO
 MESA DE ENTRADA
 Letra: Nº: 1064/2015
 Fecha: 13/7/2015 Hora:
 C.P./Isc.P./Sub.P. Nº: Sobre Nº:
 Recepción: Pueyrredón 1017 Telfax: 03483-470726
 Mail: concejocalchaqui@csdnet.com.ar
 Firma: *[Firma]*



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE CALCHAQUI

ORDENANZA N° 1668 AÑO 2015.

VISTO:

La solicitud de las señoras Alba María Dayer, Gloria Guadalupe Dayer, Elsa Emilia Dayer y Balbina Dayer.

CONSIDERANDO:

Que las mismas son nietas del constructor del panteón de la familia Dayer, don Andrés Dayer, ubicado en el cementerio municipal.

Que las señoras Dayer en su carácter de titulares de los cuarenta nichos del panteón realizaron la siguiente propuesta al municipio, textual: *“donar a la Municipalidad de Calchaquí 30 (treinta) de los 40 (cuarenta) nichos y la pequeña Capilla ubicada en la parte del frente de la misma construcción, para su uso y explotación, dejando de nuestra propiedad las dos primeras filas de nichos que son un total de 10 (diez), de los cuales queda desocupado 1 (uno) ubicado a la izquierda de Fidelmo Dayer (Fito) que se encuentra en reserva; solo habría que trasladar dos o tres cuerpos colocados a partir de la tercera fila a los nichos de la primera; solicitando a usted que estas dos primeras filas, que quedarían de propiedad de la familia Dayer sean sin costo a perpetuidad o en su defecto por el tiempo máximo que haya dispuesto esa Municipalidad para esos casos”.*

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALCHAQUI
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1668/2015.**

ARTICULO PRIMERO: Aceptase la Cesión a favor de la Municipalidad de Calchaquí de los nichos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y de la Capilla Religiosa que forma parte del mismo, ubicados en el panteón de la Familia Dayer efectuados por las señoras Alba María Dayer, Gloria Guadalupe Dayer, Elsa Emilia Dayer y Balbina Dayer.

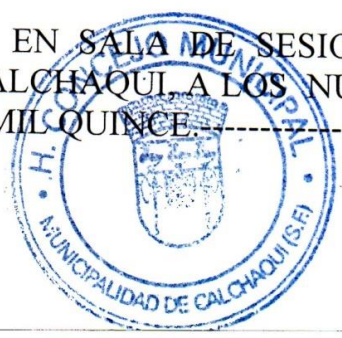
ARTICULO SEGUNDO: Otórguese derecho de uso por el plazo de 20 (veinte) años, según Ordenanza N° 1433/2012, ART. SEXTUAGESIMO SEGUNDO, de los nichos 7, 8, 15, 16, 23, 24, 31, 32, 39 y 40 del panteón de la familia Dayer a favor de las señoras Alba María Dayer DNI 4.655.312, Gloria Guadalupe Dayer dni 4.655.335, Elsa Emilia Dayer DNI 3.631.817 y Balbina Dayer DNI 2.331.559; eximiéndose del pago de los Derecho de Cementerio por el período de la Cesión.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Depto. Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio correspondiente con las señoras Dayer.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Intendencia, publíquese y luego agréguese al digesto municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL DE CALCHAQUI A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
 SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE-----

JUAN JOSE ZANETTI
 VICEPRESIDENTE 1º
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE CALCHAQUI



[Firma]
 OSCAR R. BOURNISSENT
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNIC. DE CALCHAQUI

DECRETO N° 070 Calchaquí 13/11/15

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

La aprobación de la Ordenanza que antecede N° 1668 efectuada por el Honorable Concejo Municipal.

DECRETA:

Promúlguese como Ordenanza de la Municipalidad de Calchaquí, insértese en el Registro de Ordenanzas con el sello oficial, publíquese, cumplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.-




Hugo Alberto Torti
Secretario Institucional
Municipalidad de Calchaquí


RODOLFO QUIROLO
INTENDENTE
Municipalidad de Calchaquí